



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-132637628-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-15043717- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2562-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-15041744-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2955/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO CCT 322/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Febrero de 2025, se reúnen los Sres. Horacio Miguel FERRARI (DNI 4.531.550), apoderado, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN (CAPIT)** y Matías DETRY (DNI Nº 23.125.119, apoderado, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIOFUSORAS ARGENTINAS - ATA**, por una parte y por la otra el Sr. Luis ALI (DNI 10.515.529), Pablo FOIGUEL (DNI 24.030.955) y el Sr. Carlos BEYRRAMUNDO (DNI 17.203.369) en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES**, con el patrocinio del Dr. León PIASEK, con el objeto de convenir las condiciones económicas a regir para el Primer Trimestre del año 2025.-

Primera: Las partes acuerdan un incremento trimestral en dos tramos: 2,2 % para el mes de Febrero de 2025 y 2,3 % para el mes de Marzo de 2025, conforme a los valores que se expresan a continuación:

1.1.- CONTRATOS MÍNIMOS

CONTRATOS MÍNIMOS	VALOR ENERO/2025	VALOR FEBRERO/2025	VALOR MARZO/2025
MÍNIMO MENSUAL DECONTRATO PARA TIRA	\$ 3.505.572.-	\$ 3.582.695.-	\$ 3.665.097.-
MÍNIMO MENSUAL DE CONTRATO PARA UNITARIOS	\$ 3.894.451.-	\$ 3.980.129.-	\$ 4.071.672.-
APUNTADOR	\$ 3.505.572.-	\$ 3.582.695.-	\$ 3.665.097.-
APUNTADOR DE REEMPLAZO	\$ 166.932.-	\$ 170.606.-	\$ 174.529.-

Los valores referenciados en el cuadro precedente corresponden a 9 horas diarias efectivas de grabación, de lunes a viernes. Se contempla hasta 30' previos para maquillaje, vestuario, etc. Asimismo, se contempla una hora fuera del horario efectivo de grabación como pausa para comida.-

La prestación se realizará en cinco días de grabación en la semana. Para el caso de concurrir un feriado, el quinto día de grabación se compensará el sábado correspondiente a la semana posterior al feriado o día festivo. Sólo en los contratos de valor mínimo, ese día se liquidará con un valor adicional equivalente al valor del contrato en proporción a un día de grabación (valor del contrato dividido 22). Los feriados del 1º de Mayo, 25 de Diciembre, 1º de Enero y 24 de Marzo no serán compensados, siendo compensables el resto de los Feriados Nacionales del año.-

El Apuntador y el Apuntador de Reemplazo cumplirán una jornada de 9 horas efectivas de grabación más excedentes. Asimismo, se contempla una hora fuera del horario efectivo de grabación como pausa

para comida. Los excedentes de grabación no podrán superar los 120 minutos.-

Los contratos son inclusivos de: dobles y ulteriores citaciones, excedentes de grabación, viáticos, grabaciones en piso y en exteriores, racontos, esquicios y repeticiones en interior y exterior.-

1.2.- BOLOS MÍNIMOS

UNITARIO	VALOR ENERO/2025	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	VALOR TOTAL
15'	\$ 8.475.-	\$ 48.252.-	\$ 56.727.-
30'	\$ 49.904.-	\$ 48.252.-	\$ 98.156.-
60'	\$ 181.347.-	\$ 48.252.-	\$ 229.599.-
90'	\$ 208.202.-	\$ 48.252.-	\$ 256.454.-
120'	\$ 239.416.-	\$ 48.252.-	\$ 287.668.-
Especial	\$ 367.349.-	\$ 48.252.-	\$ 415.601.-
TIRA		REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	VALOR TOTAL
15'	\$ 32.128.-	\$ 48.252.-	\$ 80.380.-
30'	\$ 45.905.-	\$ 48.252.-	\$ 94.157.-
60'	\$ 105.024.-	\$ 48.252.-	\$ 153.276.-

UNITARIO	VALOR FEBRERO/2025	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	VALOR TOTAL
15'	\$ 8.661.-	\$ 49.314.-	\$ 57.975.-
30'	\$ 51.002.-	\$ 49.314.-	\$ 100.316.-
60'	\$ 185.337.-	\$ 49.314.-	\$ 234.651.-
90'	\$ 212.782.-	\$ 49.314.-	\$ 262.096.-
120'	\$ 244.683.-	\$ 49.314.-	\$ 293.997.-
Especial	\$ 375.431.-	\$ 49.314.-	\$ 424.745.-
TIRA		REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	VALOR TOTAL
15'	\$ 32.835.-	\$ 49.314.-	\$ 82.149.-
30'	\$ 46.915.-	\$ 49.314.-	\$ 96.229.-
60'	\$ 107.335.-	\$ 49.314.-	\$ 156.649.-

UNITARIO	VALOR MARZO/2025	REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	VALOR TOTAL
15'	\$ 8.860.-	\$ 50.448.-	\$ 59.308.-
30'	\$ 52.175.-	\$ 50.448.-	\$ 102.623.-
60'	\$ 189.600.-	\$ 50.448.-	\$ 240.048.-
90'	\$ 217.676.-	\$ 50.448.-	\$ 268.124.-
120'	\$ 250.311.-	\$ 50.448.-	\$ 300.759.-
Especial	\$ 383.043.-	\$ 50.448.-	\$ 434.514.-
TIRA		REPETICIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	VALOR TOTAL
15'	\$ 33.590.-	\$ 50.448.-	\$ 84.038.-
30'	\$ 47.994.-	\$ 50.448.-	\$ 98.442.-
60'	\$ 109.804.-	\$ 50.448.-	\$ 160.252.-

Los valores referenciados en los cuadros precedentes corresponden al horario diario efectivo de grabación establecido para cada formato en el Artículo 47 del CCT 322/75, más excedentes, con excepción del Programa Unitario de 60 minutos de duración, cuya jornada de grabación será de 6,25 horas más excedentes. Se contempla hasta 30' previos para maquillaje, vestuario, etc. Los nuevos valores incluyen Repetición Interior y Exterior. La jornada total de grabación no podrá exceder de 12 horas continuadas.-

EXCEDENTES						
	UNITARIO	TIRA	UNITARIO	TIRA	UNITARIO	TIRA
DURACIÓN	VALOR ENERO/ 2025		VALOR FEBRERO/2025		VALOR MARZO/2025	
30'	\$ 23.259.-	\$ 11.354.-	\$ 23.771.-	\$ 11.604.-	\$ 24.381.-	\$ 11.871.-
60'	\$ 45.887.-	\$ 28.350.-	\$ 46.897.-	\$ 28.974.-	\$ 47.976.-	\$ 29.640.-
90'	\$ 81.409.-	\$ 42.856.-	\$ 83.200.-	\$ 43.799.-	\$ 85.114.-	\$ 44.806.-
120'	\$ 104.238.-	\$ 55.072.-	\$ 106.531.-	\$ 56.284.-	\$ 108.981.-	\$ 57.579.-
150'	\$ 127.431.-	\$ 68.026.-	\$ 130.234.-	\$ 69.523.-	\$ 133.229.-	\$ 71.122.-
180'	\$ 152.042.-	\$ 83.254.-	\$ 155.387.-	\$ 85.086.-	\$ 158.961.-	\$ 87.043.-
210'	\$ 174.424.-	\$ 93.844.-	\$ 178.261.-	\$ 95.909.-	\$ 182.361.-	\$ 98.115.-
240'	\$ 200.000.-	\$ 110.835.-	\$ 204.400.-	\$ 113.273.-	\$ 209.101.-	\$ 115.878.-
270'	\$ 231.891.-	\$ 119.364.-	\$ 236.993.-	\$ 121.990.-	\$ 242.444.-	\$ 124.796.-
300'	\$ 256.285.-	\$ 134.837.-	\$ 261.923.-	\$ 137.803.-	\$ 267.947.-	\$ 140.972.-
330'	\$ 279.024.-	\$ 150.767.-	\$ 285.163.-	\$ 154.084.-	\$ 291.722.-	\$ 157.628.-
360'	\$ 301.940.-	\$ 163.041.-	\$ 308.583.-	\$ 166.628.-	\$ 315.680.-	\$ 170.460.-

	VALOR ENERO/ 2025	VALOR FEBRERO/2025	VALOR MARZO/2025
INVITADOS	\$ 95.635.-	\$ 97.739.-	\$ 99.987.-
PROTAGONISTAS	\$ 191.682.-	\$ 195.899.-	\$ 200.405.-

TOPE GRABACIÓN POSTERGADA			
	VALOR ENERO/2025	VALOR FEBRERO/2025	VALOR MARZO/2025
TIRA	\$ 107.022.-	\$ 109.376.-	\$ 111.892.-
UNITARIO	\$ 198.852.-	\$ 203.227.-	\$ 207.901.-

DIRECTORES DE PUESTA EN ESCENA			
UNITARIO			
DURACIÓN	VALOR ENERO/2025	VALOR FEBRERO/2025	VALOR MARZO/2025
60'	\$ 260.065.-	\$ 265.786.-	\$ 271.899.-
90'	\$ 308.499.-	\$ 315.286.-	\$ 322.538.-
120'	\$ 355.605.-	\$ 363.428.-	\$ 371.787.-

DIRECTORES DE PUESTA EN ESCENA			
TIRA			
DURACIÓN	VALOR ENERO/2025	VALOR FEBRERO/2025	VALOR MARZO/2025
30'	\$ 176.364.-	\$ 180.244.-	\$ 184.390.-
60'	\$ 220.502.-	\$ 225.353.-	\$ 230.536.-

REPETICIÓN CAPITAL

	VALOR ENERO/2025	VALOR FEBERO/2025	VALOR MARZO/2025
TIRA	\$ 107.022.-	\$ 109.376.-	\$ 111.892.-
UNITARIO	\$ 198.852.-	\$ 203.227.-	\$ 207.901.-

Se considera Invitado Protagonista a aquel actor que participa como único invitado de un programa durante toda la duración del mismo.

Segunda: Los valores indicados en los cuadros precedentes cobran vigencia a partir de la firma del presente acuerdo no siendo retroactivos.-

Tercera: Las partes se comprometen a reunirse en la segunda semana del mes de Marzo de 2025 con el fin de acordar las condiciones económicas del período paritario que corre a partir del mes de Abril de 2025.-

Cuarta: Absorción.-

Aquellas Empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores mínimos vigentes, podrán absorber los aumentos salariales otorgados a su personal.-

Se conviene asimismo que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional.-

Quinta: Compromiso Institucional.-

Ambas partes reiteran el compromiso de no retroactividad de pago de los valores establecidos en el presente acuerdo. Es por ello que han acordado que los valores salariales establecidos, tanto en este como en los futuros acuerdos que celebren sean definitivos, conviniendo las partes que los eventuales desfasajes salariales que pudieran llegar a sobrevenir sean tenidos en cuenta en el siguiente acuerdo de recomposición salarial que celebren. Solo en caso excepcional de que la inflación mensual sufra alteraciones respecto a los parámetros considerados por las partes para establecer los valores salariales mensuales consignados en el presente acuerdo, las partes acuerdan reunirse dentro de los cinco días de comprobado ese desfasaje, a fin de reconsiderar, para el período restante, los valores mensuales establecidos en el presente acuerdo, resguardando siempre el poder adquisitivo de los trabajadores/as y el principio de irretroactividad aquí establecido.-

Sexta: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. A esos efectos se hace saber que el acuerdo anterior al presente fue suscripto el 03 de Octubre de 2024 y presentado bajo el número expediente EX -2024-108966595-APN-DGD#MT.-


 CARLOS BERRAYMUNDO
 Sec. Adjunto y de Organización
 Asociación Argentina de Actores y Actrices


 LUIS ALÍ
 Secretario de Interior
 Asociación Argentina de Actores


 Matías Detry
 Apoderado
 ATA
 Asociación de Teleactores Argentinos


 Horacio Ferrari
 RE-2025-15041744-APN-DGDTEYSS#MCH
 CAPIT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana**

Número: IF-2025-132637628-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2562-25 Acu 2955-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.